



Veinte y ocho años

SELO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO. 7

que por ahora quedan en mi poder y oficio aque me Remito  
y de Pedimento del Procurador Sindico General de esta dha  
Ciudad de Lorca doy la presente que firmo en veinte y dos  
de enero de mil setecientos setenta y ocho años

Joseph Perez  
3 Mendriva

Informe

Cumpliendo con el precedente Acuerdo de V. S. he visto y Reconozido  
el memorial de fianza dado por el Rematante del abasto de la nieve,  
que importan siete mil y setecientos reales, y habiendo dudado sobre  
ellas, y Resuelto a no inclinax a V. S. sobre su aprobacion, me abirte con  
Parqual Perez, que hare de compañero, en el cuarto, con Diego Martinez  
Rematante, a efecto de que tambien le avorare en la misma como prinzi-  
pal pagador, a Vor de uno, y cada uno por el todo in Solidum; y con efecto  
estavo pronto, y se abla convenido, mediante lo qual no tendra V. S.  
Reparo en diferir a la aprobacion de dha fianza bajo la segura pro-  
puesta qualidad de dha mancomunada con el Relacionado Parqual  
Perez. Que es lo que puedo informarle por el avono publico de este Lor-  
ca y Octubre 16 de 1778

D. Jines Perez

